



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2017-MPH/G.M.

Ayacucho, 06 FEB 2017

VISTOS:

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2015-MPH/G.M de fecha 09/11/25**, se dispuso la reincorporación provisional de **don CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el **Expediente N° 01387-2015-92-0501-JR-CI-03** (cuaderno cautelar), seguido por **Don CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ** contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el **Tercer Juzgado Especializado de Huamanga**, mediante Auto que Concede la Media Cautelar, de fecha 01 de septiembre de 2015, resolvió conceder la medida cautelar innovativa en forma de reposición laboral al recurrente **Don CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ**, en consecuencia se dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumpla con efectuar la "reposición del demandante **Cirilo Ochoa Rodríguez como obrero de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental - Limpieza Pública** u otra de similar nivel o jerarquía ; precisando que la reposición ordenada deberá ejecutarse en la misma modalidad contractual habida hasta que se emita pronunciamiento final en el proceso principal de amparo;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que el **Sr. CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ** fue reincorporado a partir del 23 de octubre de 2015, conforme se tiene de la Carta N° 362-2015-MPH/A-24.27, de fecha 22 de octubre de 2015 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

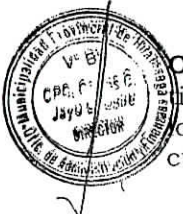
Que, así mismo, para fines de la reincorporación provisional, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara **Don CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ**, al ser reincorporado provisionalmente como Obrero II del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura Arterial y de Evacuación de Aguas Pluviales Degradados por Acumulación de Material Aluvial en Zonas Urbanas y Periurbanas de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES:

- Realizar la limpieza daría y recojo de residuos sólidos urbanos según el "plan de limpieza daría de espacio públicos" (barrido y repaso).
- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesto o incorporado y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la





Huamanga

Más humana.

que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.

- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documental o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, siendo así, en dicha ampliación efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma la cual debe computarse **para el año fiscal 2017**, o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes.

Finalmente, mediante **Memorando N° 147-2017-MPH/17**, de fecha 01 de febrero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

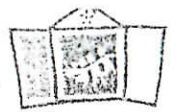
En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A**, de fecha 18 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la **REPOSICIÓN**, al Sr. **CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ**, como obrero II, **PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA**, adscrito a la **SUB GERENCIA DE RESÍDUOS SÓLIDOS** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha **ampliación para el año fiscal 2017** o hasta su variación y/o cancelación de la medida recaída en el **Expediente Cautelar N° 01387-2015-92-0501-JR-CI-03 (cuaderno cautelar)**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la reposición laboral, descrito en el artículo precedente, dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr. **CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el **pago de su retribución económica mensual**, la suma de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.





Huamanga
Más Huamanga

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5004326	MANEJO DE RESÍDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
FUNCION	:	17	MEDIO AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL	:	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0124	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
SEC. FUNCIONAL	:	008	UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
RUBRO. FTO.	:	07	FCM – ASIGNACIÓN DISTRITAL

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, **Unidad de Gestión de Residuos Sólidos** y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC. *Henry Vicente Sánchez*
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 FEB. 2017

Oficio Circ. N° 366-2017-UTD-S5-MPH-

SEÑOR: SUR TERESA DE SOTELO

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: REG-037-2017-MPH/EM

de fecha: 06 FEB. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

07 FEB 2017

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____